I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001831

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 13 SEP 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4600/2013; el Memorándum N°1000/663/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1530/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1530/2012 se aprobó el **Convenio de Colaboración Financiera para la Ejecución del Proyecto denominado "BEPR13-CC-04", en el Marco del Programa Barrio En Paz Residencial,** de fecha 12 de julio de 2013, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y esta Municipalidad.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 06 de septiembre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **JANIS SANTIS SANTIS,** cédula de identidad N°16.015.429-2, para que realice la función de Trabajadora Social, ejecutando las siguientes acciones en el marco del Convenio ya individualizado:

- Ingreso de los casos.
- Trabajo en terreno.
- Asesoría y atención para la resolución pacífica de conflictos y de procesos de reparación.
- Derivación, junto al abogado (a), de los casos que requieren una solución adversarial.
- Actualización del catastro de la red institucional y coordinación con la red local.
- Realizar seguimiento del cumplimiento de los acuerdos.
- Monitoreo del cumplimiento de los acuerdos.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 19 de agosto hasta el 31 de Diciembre de 2013, en jornadas de 44 horas semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **JANIS SANTIS SANTIS**, la suma mensual de $850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los

servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de doña **JANIS SANTIS SANTIS**, del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contrata a doña **JANIS SANTIS SANTIS** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.05 "Aplicación de Fondos en Administración Ministerio del Interior".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/*mbb

Distribución:
Ministerio del Interior
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesada
Página Web